

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 2 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:35 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a los espacios públicos. Posteriormente en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2009. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VI, RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN ÁREA VERDE. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS ZAPATA IBARRA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 254, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL

DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., ALMA LUISA CEBALLOS CORREA Y L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 392, 1139 Y 745, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. **5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS No. 450 Y 119, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A. VÍCTOR HUGO GALVAN ORTEGA, DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A UN PERMISO TEMPORAL PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. JORGE LUIS FLORES MELENDEZ. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CONSULTOR SIA S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN Y CONSTRUCCIÓN LOTES EN EL TERRENO RUSTICO DENOMINADO LA TINAJA DE BARRAZA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL RAMIREZ, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL COMITÉ DE DEFENSA POPULAR, PARA EXPONER LA PROBLEMÁTICA DE LA MALA PLANEACIÓN Y NULA ATENCIÓN A LOS BACHES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. **15.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. LEOPOLDO VÁZQUEZ, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y EMBARGOS POR EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. **Punto No. 1.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y

CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre JULIO-AGOSTO de 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre Julio-Agosto de 2009, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al cuarto bimestre de 2009; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de agosto, \$ 995'362,306; y se recaudaron \$ 1,146'881,180, mostrando una variación positiva de \$ 151'518,874, es decir un 13.2 % más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos, superiores a lo presupuestado en un 13.2%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 5.02%; Derechos, con 7.73%; Productos, con 0.04%; Aprovechamientos, en 2.44%; Ingresos Extraordinarios, con un 26.53%; Ingresos por financiamiento, en un 30.38% y, Participaciones, con el 27.86%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de agosto \$ 1,012'754,668; y se ejercieron, \$1,084'526,466, lo anterior arroja un sobre ejercido de \$ 71'771,799., que representa un 6.62%. CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, lo anterior indica un cumplimiento oportuno de los programas y servicios públicos de calidad; esto se ve reflejado en el ejercicio de obra pública y de inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este cuarto bimestre, se destinaron el 81.2% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 18.8% a Gasto Administrativo,

comportamiento regular y constante en lo que va de los cuatro bimestres del año. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre julio-agosto, ascienden a \$ 263'355,724; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$288'891,613; de lo que resulta un déficit en ese bimestre de \$25'535,819; que sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un superávit final de \$ 62'354,713. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública del cuarto bimestre correspondiente a los meses de julio y agosto del Ejercicio Fiscal 2009, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con abstención los CC. Regidores Bernardo Loera Carrillo, René Hernández Guerrero, José Luis Amaro Valles, Gina Gerardina Campuzano González y Oscar Chávez Chávez y un voto en contra del C. Regidor Alfredo Santiesteban Escalante. **Punto No. 2.-**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VI, RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN ÁREA VERDE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3525, con relación a la solicitud de los vecinos del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, quienes solicitaron la donación de un área verde para dicho Fraccionamiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 26 de agosto del año en curso, vecinos del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, solicitaron la donación de un área verde para dicho fraccionamiento. SEGUNDO.- De la investigación y estudio realizado se corroboró que el Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, cuenta con área verde clasificada como área de donación del fraccionador al H. Ayuntamiento de Durango, formando parte del patrimonio municipal, contando con una superficie total de 8,623.03 m<sup>2</sup>, incluyendo una superficie cubierta de 4,711.81 m<sup>2</sup>, localizada al norte en Calle Andrómeda con 6.13m, al oriente en Calle Del Mercado con 50.39m, al sur en Calle Tepehuanes con 152.56m, al poniente en Calle Las Moreras con 55.65m, al norponiente en Calle Topia con 2.62m. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite

en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS ZAPATA IBARRA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 254, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Zapata Ibarra, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Pasteur núm. 718 Sur, en la Zona Centro de esta Ciudad; referente a la autorización de un cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 254. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 24 de Agosto de 2009, se recibió la solicitud de la C. María de Jesús Zapata Ibarra, en la cual pide se autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 254, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en la Calle Pasteur núm. 718 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad y, posteriormente, se turnó a la Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia núm. 254, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, la C. Guadalupe Ibarra Ibarra, quien fuera madre de la peticionaria. TERCERO.- La C. María de Jesús Zapata Ibarra, solicita el cambio de titular con base en la resolución de fecha 12 de Febrero del año dos mil nueve, dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la Sra. Guadalupe Ibarra Ibarra, bajo el expediente núm. 688/08, seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar de la Capital, en la que se declara como únicos y universales herederos a bienes de la sucesión intestamentaria a los CC. María de Jesús Zapata Ibarra y José Ángel Ibarra Ibarra; así mismo, se designa a la C. María de Jesús Zapata Ibarra, albacea de la Sucesión; y mediante resolución definitiva de partición y adjudicación de fecha 2 de Junio del año 2009, dictada en el juicio sucesorio ya mencionado, se adjudica en propiedad y como pago del haber hereditario a favor de la C. María de Jesús Zapata Ibarra, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 254, expedida por el H. Ayuntamiento de Durango a nombre de Guadalupe Ibarra Ibarra. CUARTO.- Que en virtud de lo expuesto en el punto anterior, esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. María de Jesús Zapata Ibarra, respecto a los derechos de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 254, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 254 a nombre de Guadalupe Ibarra Ibarra, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar

a nombre de la C. María de Jesús Zapata Ibarra. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 254, a nombre de María de Jesús Zapata Ibarra. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., ALMA LUISA CEBALLOS CORREA Y L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 392, 1139 Y 745, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fueron turnadas para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 26 de Agosto de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, situada actualmente e Calle Río Lerma núm. 306 de la Colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en Calle Valle de Cacaria núm. 13-B en la Colonia Esperanza de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al área de trabajo social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona semi-comercial (habitacional combinada con comercio y servicios); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 129.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un Restaurante de mariscos denominado "Los Tiburoneros", el cual consta de vestíbulo, área principal con mobiliario para 70 comensales, barra de alimentos, cocina, área de casilleros para los empleados y sanitarios, por separado, para damas y

caballero. El estacionamiento se encuentra ubicado a un costado del local y tiene 10 cajones. El local cuenta, además, con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. Tiene instalados 2 extintores y la señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de \$30,00.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), y se da empleo directo a 11 personas, con el consecuente beneficio para igual número de familiar duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 392, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones”, el horario de funcionamiento será diariamente de 8:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392, con giro de Restaurante con venta de cerveza, situada actualmente en Calle Río Lerma núm. 206 en la Colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en Calle Valle de Cacaria núm. 13-b de la Colonia Esperanza de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Valle de Cacaria núm. 13-B de la Colonia Esperanza de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Luisa Ceballos Correa, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 441 en la Colonia Cuadra del Ferrocarril de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1139. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 11 de Septiembre de 2009, la C. Alma Luisa Ceballos Correa, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido

alcohólico núm. 1139, con el giro de restaurante bar y salón de eventos Sociales, la cual se encuentra situada en Blvd. Guadalupe Victoria Lotes 47 y 48 de la Colonia Benjamín Méndez, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 441 de la Colonia Cuadra de Ferrocarril de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona denominada corredor urbano intenso comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 180.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Bronx", que consta de área principal debidamente acondicionada para su funcionamiento; área de bar con barra hecha de tablarroca terminada en formaica; cuarto de insumos y sanitarios para damas y caballeros. El estacionamiento esta ubicado a 15 metros del local y tiene una superficie de 840.00 metros cuadrados con capacidad para 50 vehículos. El establecimiento tiene instalados 2 extintores y cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil para las rutas de evacuación y las salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en la remodelación y acondicionamiento del local es de aproximadamente \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y se generarán 4 empleos directos con el consecuente beneficio para igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión autoriza el cambio de domicilio de la licencia núm. 1139, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR Y SALÓN DE EVENTOS SOCIALES: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para eventos sociales en los cuales se podrán consumir bebidas alcohólicas sin especulación; el horario de funcionamiento, será diariamente de 10:00 a 03:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, a la C. Alma Luisa Ceballos Correa, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1139, con el giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales, la cual se encuentra situada en Blvd. Guadalupe Victoria Lotes 47 y 48 de la Colonia Benjamín Méndez, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 441 de la Colonia Cuadra de Ferrocarril de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la

Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1139, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 441 de la Colonia Cuadra de Ferrocarril de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 3.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 745. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 2 de Septiembre de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 745, la cual se encuentra situada en Blvd. Dolores del Río núm. 423 A Oriente, en la Colonia Valle del Guadiana, con giro de mini súper, para quedar en Blvd. Armando del Castillo Franco s/n en el Ejido El Saltito y Anexos; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona denominada corredor urbano intenso y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un mini súper denominado "Siete Estrellas", que consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, dos refrigeradores y mostrador con caja; sanitarios para clientes, bodega y sanitarios para empleados. El establecimiento tiene instalado 1 extintor y cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil, como son rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se realizó es de aproximadamente \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión autoriza el cambio de domicilio de la licencia núm. 745, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser

sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 745, situada en Blvd. Dolores de Río núm. 423 A Oriente de la Colonia Valle del Guadiana, con giro de mini súper, para quedar en Blvd. Armando del Castillo Franco s/n, Ejido El Saltito y Anexos. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 745, para quedar ubicada en Blvd. Armando del Castillo Franco s/n, Ejido El Saltito y Anexos. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS No. 450 Y 119, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 11 de Septiembre de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido

alcohólico núm. 450, la cual se encuentra situada en Calle Jacarandas número 101 en el Fraccionamiento Villa de Jacarandas, con giro de Restaurante con venta de cervezas, para quedar en Avenida 20 de Noviembre núm. 904 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona denominada corredor comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 373.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "China Mandarín", que consta de área de restaurante y cocina debidamente acondicionadas para su funcionamiento, salón para reuniones privadas, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, sanitarios para empleados y estacionamiento para dos vehículos. El establecimiento tiene instalados 2 extintores y cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil, como son rutas de evacuación y salidas de emergencia; cuenta además, con alarmas de seguridad. La inversión que se ha realizado en la remodelación y acondicionamiento del local es de aproximadamente \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y se van a generar 6 empleos directos, beneficiando a igual número de familias de este Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 450, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, situada en Calle Jacarandas número 101 en el Fraccionamiento Villa de Jacarandas, con giro de Restaurante con venta de cervezas, para quedar en Avenida 20 de Noviembre núm. 904 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los

derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 904 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 10 de Septiembre de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119, la cual esta situada en calle Hernández núm. 987 Poniente, Zona Centro, con giro de licorería o expendio, para quedar ubicada en Av. La Salle esquina con calle Los Alamos en la Colonia el Saltito, con giro de Mini Súper; la cual fue recibida el día 11 de Septiembre del año en curso y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano moderado comercial y de servicios, combinado con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un mini súper de los denominados "Oxxo", que consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores; área de comida rápida; área de caja con mostrador, sanitario para clientes, bodega con salida de emergencia, sanitario para empleados, guardarropa y estacionamiento con 9 cajones. El local tiene instalados 2 extintores, además cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento y los señalamientos que indica protección civil, como son rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realiza es variable, y se están generando 7 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 119, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la

licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119, situada en calle Hernández núm. 987 Poniente, Zona Centro, con giro de licorería o expendio, para quedar ubicada en Av. La Salle esquina con calle Los Álamos en la Colonia el Saltito, con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 119, para quedar ubicada en Av. La Salle esquina con calle Los Álamos en la Colonia el Saltito, con giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza para que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A. VÍCTOR HUGO GALVAN ORTEGA, DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A UN PERMISO TEMPORAL PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.A. Víctor Hugo Galván, Director del ICED, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo "El Corredor Gastronómico", a realizarse dentro del marco de los festejos del Festival Revueltas 2009. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, previo estudio y análisis de la solicitud de referencia nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha

21 de septiembre, el C. L.A. Victor Hugo Galván, Director del ICED, solicitó la autorización temporal para la venta de alimentos y bebidas con contenido alcohólico en la vía pública, durante los días sábados 10, 17, 24 y los domingos 11, 18 y 25 de octubre del 2009, en el evento de "Corredor Gastronómico" el cual se llevará a cabo dentro del marco del "Festival Cultural Revueltas 2009", a efectuarse en fechas del 09 al 25 de octubre del año en curso, el cual solicita también se autorice el cierre de la Calle Constitución, desde la calle Gabino Barreda hasta la calle Negrete. SEGUNDO.- Que en Sesión de Trabajo, los CC. Regidores Integrantes de las Comisiones dictaminadoras citadas en el proemio de este dictamen, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades a desarrollarse en el "Festival Cultural Revueltas 2009". TERCERO.- Los permisos del orden municipal a que se refiere dicha solicitud, son en cuanto a la realización de actividades económicas, así como a la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en la vía pública. CUARTO.- El "Festival Cultural Revueltas 2009", representa un impulso para nuestro municipio en lo que ha cultura se refiere y, además, para que Durango tenga una proyección a nivel nacional e internacional, como ha sucedido en otras entidades de la república, en las cuales se realizan festivales similares. QUINTO.- Dentro de las actividades del "Festival Cultural Revueltas 2009", que se realizará del 09 al 25 de octubre del año en curso, además de la presentación de espectáculos de música, danza, y teatro de calidad internacional, se tiene contemplada la participación de artistas locales, exposiciones pictóricas, y fotográficas; así como presentaciones de libros y documentales, conferencias, así como homenajes a diferentes artistas. SEXTO.- Como complemento de los citados espectáculos, se tiene proyectado la implementación de un "Corredor Gastronómico", con la coordinación y colaboración del ICED, la Delegación Durango de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera A.C. y la Asociación Estatal de Artesanos (ACAXESS), A.C. SEPTIMO.- Si bien es cierto el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública, también lo es que el artículo 133, del segundo al cuarto párrafos, considera una excepción al establecer que: "Se exceptúan de esta prohibición los espectáculos deportivos de carácter profesional, y eventos culturales, previo permiso del Ayuntamiento o, tratándose de eventos temporales autorizados por la Autoridad Municipal. En este caso, únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se deberá expendir en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. Tratándose de proyectos integrales de desarrollo turístico o cultural que previamente hayan sido aprobados por el Ayuntamiento en los términos de la reglamentación municipal, se podrá vender bebidas alcohólicas en la vía pública; el Ayuntamiento otorgará la autorización correspondiente mediante resolutivo, determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios y las fechas autorizadas. La Autoridad Municipal determinará las condiciones de operación y las aportaciones que deberá cubrir el titular de la licencia o permiso correspondiente". OCTAVO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión estima procedente la solicitud planteada, condicionada a que los negocios que se establezcan en la vía pública y vendan bebidas alcohólicas, solamente sean aquellos que cuenten con licencia para la venta de bebidas alcohólicas debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento. En virtud de lo anteriormente expuesto estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cierre de la calle Constitución, desde la calle Gabino Barreda, hasta la calle Negrete, los días

sábados 10, 17 y 24 y los días domingos 11, 18 y 25 de octubre del año en curso, a partir de las 12:00 horas y hasta las 24:00 horas, para el establecimiento del Corredor Gastronómico, evento que forma parte del programa del "Festival Cultural Revueltas 2009". SEGUNDO.- Se autoriza al Instituto de la Cultura del Estado de Durango, la venta de alimentos, así como la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, dentro del perímetro de calle Constitución, desde calle Gabino Barreda hasta calle Negrete. Esta autorización se limita a la operación del evento denominado "Corredor Gastronómico", y durante los días 10, 11, 17, 18, 24, y 25 del mes de octubre del año en curso, con un horario de 12:00 a 24:00 horas, como parte del Festival Revueltas 2009, el cual está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: \* La venta de bebidas alcohólicas, será acompañada de alimentos; \* Solo podrán vender bebidas alcohólicas, aquellas negociaciones que tengan licencia Autorizada por el Ayuntamiento para dicha venta de bebidas con contenido alcohólico; y \* Los organizadores del evento gastronómico y los participantes de los diversos restaurantes, deberán cuidar que no existan personas que circulen dentro o fuera del perímetro del corredor, con bebidas con contenido alcohólico. \* Los negocios autorizados para la venta de bebidas alcohólicas serán los siguientes:

#### NEGOCIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	NÚMERO DE LICENCIA
Restaurant Bar "Country Club"	Calle Constitución 112 Sur	Número de Folio 0024
Restaurant Bar "Pampas"	Calle Constitución 102 Sur	0110
Restaurant Oriental "You Kay"	Calle Constitución 101 B Sur	0680
Restaurant "Corleone Pizza"	Calle Constitución 114 Norte	1218
Restaurant Bar "Café Madrid"	Calle Constitución 149 Norte	0064
Restaurant "Los Cuatro Vientos"	Calle Constitución 154 Norte	0646
Restaurant Bar "Rincón México"	Calle Constitución 231 Norte	0418
Restaurant "Playa Azul"	Calle Constitución 241 Norte	0197
Restaurant "Lager"	Calle Constitución 113 Sur	1131
Restaurant "El Emir"	Calle Constitución 110	861
Restaurant "La Finca"	Calle Constitución 1205	74

Los negocios autorizados sin venta de bebidas alcohólicas serán los siguientes:

#### NEGOCIOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
Gorditas Gabino	Calle Constitución 100 Norte
Revistas Silverado	Calle Constitución 131 Norte
Raffles Restaurant	Calle Constitución 222 Norte
Marcos y Revistas	Calle Constitución 163 Norte
Marissa Boutique	Calle Constitución 109 Sur
Regalos Raffles	Calle Constitución 107 Sur
Revistas y Cuadros	Calle Constitución s/n

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente y a la Dirección Municipal de Inspectores Municipales, para que se coordine con el ICED y de conformidad a sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que el evento denominado "Corredor Gastronómico", transcurra en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. CUARTO.- No se autoriza la instalación de mobiliario, ni la realización de actividad económica, así como tampoco el comercio ambulante en el Jardín Hidalgo, ubicado frente a la Iglesia de Santa Ana. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. JORGE LUIS FLORES MELENDEZ.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3438/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Jorge Luis Flores Meléndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa nº 4510, int. 17 y 18, fraccionamiento Valle Florido, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Luis Flores Meléndez, solicita licencia de funcionamiento para video juegos y café Internet, mismo que contará con 7 (siete) computadoras y 5 (cinco) consolas X Box 360, con ubicación en Blvd. Francisco Villa nº 4510 int. 17 y 18, fraccionamiento Valle Florido, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento esta cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Luis Flores Meléndez, licencia de funcionamiento para video juegos y café Internet, mismo que

contará con 7 (siete) computadoras y 5 (cinco) consolas X Box 360, con ubicación en Blvd. Francisco Villa nº 4510 int. 17 y 18, fraccionamiento Valle Florido, de esta ciudad, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Delia González Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Jorge nº 231, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Laura Delia González Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (marlin) en un remolque de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Av. Estaño y calle Fidel Velásquez Sánchez, Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Delia González Rodríguez, realizar la venta de alimentos preparados (marlín) en un remolque de 3.00x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre Av. Estaño y calle Fidel

Velásquez Sánchez, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl René Maldonado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. de las Rosas, nº 405, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl René Maldonado Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en una camioneta con hieleras (3.50x1.90 mts.), a ubicarse en calle Cobalto entre Fidel Velázquez y calle Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl René Maldonado Rodríguez, realizar la venta de alimentos preparados en una camioneta con hieleras (3.50x1.90 mts.), que pretendía ubicar en calle Cobalto entre Fidel Velázquez y calle Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Alberto Valdez Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de María nº 118, fraccionamiento Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Alberto Valdez Castillo, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarla en Av. Del Guadiana casi esquina con Av. Solidaridad, fraccionamiento Valle de Guadalupe, en horario de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser una avenida principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Alberto Valdez Castillo, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Av. Del Guadiana casi esquina con Av. Solidaridad, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julia Espinoza Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo nº 413, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Julia Espinoza Vazquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de pollo asado, a ubicarse en calle 11 de Octubre esquina con Niños Héroes, colonia Arturo Gámiz, en horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser calles que presentan constante movimiento de vehículos; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Julia Espinoza Vazquez, instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en calle 11 de Octubre esquina con Niños Héroes, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Amada Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Hidalgo nº 604, domicilio conocido, La Tinaja, Dgo., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Amada Chávez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en carretera a Parral km. 9.56, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Amada Chávez, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en carretera a Parral km. 9.56, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Retana Ordaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria nº 1100, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

el C. José Antonio Retana Ordaz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Victoria antes Factor al ext. del nº 1100, colonia cuadra del Ferrocarril, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidad principal que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Retana Ordaz, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria antes Factor al ext. del nº 1100, colonia cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gonzalo Díaz Cevallos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio nº 714 ote., colonia Fátima, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gonzalo Díaz Cevallos, solicita autorización para realizar la venta de nieve blanda procesada en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse frente al IMSS, Clínica nº 1, instalaciones del parque Guadiana, por calle Fanny Anitua, en horario de 10:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se autorizarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un parque público, área verde; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89

párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gonzalo Díaz Cevallos, realizar la venta de nieve blanda procesada en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar frente al IMSS, Clínica nº 1, instalaciones del parque Guadiana, por calle Fanny Anitua, en horario de 10:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora Luz Orona Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dr. Rafael Lavista nº 607, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Dora Luz Orona Reyes, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 1.50x2.50 mts., con venta de taquitos y gorditas doradas, a ubicarse en la esquina que conforman las calles Dr. Rafael Lavista y 5 de Mayo, colonia Silvestre Dorador, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Dora Luz Orona Reyes, instalar un puesto móvil de 1.50x2.50 mts., con venta de taquitos y gorditas doradas, el cual pretendía ubicar en la esquina que conforman las calles Dr. Rafael Lavista y 5 de Mayo, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia María Luisa Sánchez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal No. 415, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Sonia María Luisa Sánchez Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en Avenida Cuitláhuac No. 102, casi esquina con Prolongación Lázaro Cárdenas, fraccionamiento Huizache II, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el triciclo sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, además de ser área verde, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sonia María Luisa Sánchez Sánchez, realizar la venta de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Avenida Cuitláhuac No. 102, casi esquina con Prolongación Lázaro Cárdenas, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. León Albarrán López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Lote 8, Manzana 2, colonia Loma Bonita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. León Albarrán López, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, dulces y frituras, en un triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Rodrigo de Viveros, casi esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el triciclo sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. León Albarrán López, realizar la venta de fruta de temporada, dulces y frituras, en un triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Rodrigo de Viveros, casi esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleazar Ricardo Gallardo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Miguel Gutiérrez No. 109, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Eleazar Ricardo Gallardo Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de frituras, aguas frescas, raspados y tepache, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Gaviotas, esquina con calle Paseo de las Águilas, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 12:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eleazar Ricardo Gallardo Cabrera, realizar la venta de frituras, aguas frescas, raspados y tepache, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Gaviotas, esquina con calle Paseo de las Águilas, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Guilebaldo Díaz Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango No. 136, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rodolfo Guilebaldo Díaz Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un puesto semifijo (tarimas) con medidas de 4.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Yucatán, esquina con Circuito Interior, colonia El Alacrán, en un horario de 08:00 a 19:00 horas (a un lado del expendio de vinos y licores denominado "El Alacrán"). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rodolfo Guilebaldo Díaz Ibarra, realizar la venta de fruta de temporada, en un puesto semifijo (tarimas) con medidas de 4.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Yucatán, esquina con Circuito Interior, colonia El Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Ramos Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en andador Isabel Almanza No. 412, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Ramos Sánchez, solicita

autorización para realizar la venta de fruta de elotes crudos en una camioneta Datsun, a ubicarla en calle Prolongación Pino Suárez y calle Corona del Rosal, colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar la camioneta sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Ramos Sánchez, realizar la venta de fruta de elotes crudos en una camioneta Datsun, la cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez y calle Corona del Rosal, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Las Granjas No. 121, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Victoria Reyes Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto semifijo (carrito) con medidas de .90x2.00 metros, a ubicarlo en calle Avenida Las Granjas No. 121, entre las calles Primo de Verdad y Verde Valle, colonia 9 de Julio, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las

Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Reyes Sifuentes, realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto semifijo (carrito) con medidas de .90x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Avenidas Las Granjas No. 121, entre las calles Primo de Verdad y Verde Valle, colonia 9 de Julio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Martín Álvarez Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Buenos Aires No. 509, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Martín Álvarez Estrada, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros y hamburguesas, en un triciclo con medidas de .80x1.50 metros, a ubicarlo en calle Río Piaxtla, esquina con Río Bravo, colonia Valle del Sur, en un horario de 08:30 a 13:00 horas y de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado (a un costado del checador de las micros verde). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, además de ser una calle muy angosta; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Martín Álvarez Estrada, realizar la venta de tacos rancheros y hamburguesas, en un triciclo con medidas de .80x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Río Piaxtla, esquina con Río Bravo, colonia Valle

del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Juárez Mejorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carabina 3030 No. 412, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Oscar Juárez Mejorado, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en bolsa y una hielera, con medidas de de .60x1.50 metros, a ubicarlas en calle Urrea, casi esquina con Boulevard Durango, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalarse sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Juárez Mejorado, realizar la venta de fruta de temporada en bolsa y una hielera, con medidas de de .60x1.50 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Urrea, casi esquina con Boulevard Durango, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Petra Castillo Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Primera Privada de Mapimí No. 704, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Petra Castillo Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo, con medidas de 1.50x.90 metros, a ubicarlo en calle Pino Suárez y Avenida 5 de Febrero, colonia Burócrata, con un horario de 18:00 a 21:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos

para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada como parque público, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Petra Castillo Ramírez, realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo, con medidas de 1.50x.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Pino Suárez y Avenida 5 de Febrero, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Beltrán Segovia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Cuba No. 301, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Beltrán Segovia, solicita autorización para realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo, con medidas de 1.50x.90 metros, a ubicarlo en las calles de Francisco de Ibarra y Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 17:30 a 22:30 horas (a las afueras de Soriana Gigante). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el triciclo sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Beltrán Segovia, realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo, con medidas de 1.50x.90 metros, el cual pretendía ubicar en las

calles de Francisco de Ibarra y Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Martínez Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dorados de Villa nº 102, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Martínez Guzmán, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tacos), en un puesto fijo de 2x2.50 mts., a ubicarlo en calle Isla Guadalupe entre Isla de la Bahía e Isla Mujeres, fraccionamiento Eucaliptos, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos temporales de tres meses, como puesto semifijo más no fijo; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual, en puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Gloria Martínez Guzmán, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tacos), en un puesto semifijo de 2x2.50 mts., a ubicarlo en calle Isla Guadalupe entre Isla de la Bahía e Isla Mujeres, fraccionamiento Eucaliptos, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y

los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Nájera Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Julio nº 126, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mercedes Nájera Rosales, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarse en calle Providencia casi esquina con calle Nicolás Luna, colonia el Refugio, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Mercedes Nájera Rosales, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarse en calle Providencia casi esquina con calle Nicolás Luna, colonia el Refugio, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84

párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ismaela Vázquez de León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Victoria nº 60, Pob. José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ismaela Vázquez de León, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., a ubicarse en calle Elorreaga antes de llegar a Cuauhtémoc, a espaldas de la Secundaría Benito Juárez, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ismaela Vázquez de León, permiso anual para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., a ubicarse en calle Elorreaga antes de llegar a Cuauhtémoc, a espaldas de la Secundaría Benito Juárez, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la

interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Margarita Macías Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Chamela nº 711, fraccionamiento Huizache I, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Juana Margarita Macías Torres, solicita permiso anual para realizar la venta de taquitos en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarlo en calle Mendez Arceo 50 mts., antes del Blvd. Dolores del Río, colonia José Martí, en horario de 07:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Juana Margarita Macías Torres, permiso anual para realizar la venta de taquitos en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarlo en calle Mendez Arceo 50 mts., antes del Blvd. Dolores del Río, colonia José Martí, en horario de 07:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA**

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CONSULTOR SIA S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN Y CONSTRUCCIÓN LOTES EN EL TERRENO RUSTICO DENOMINADO LA TINAJA DE BARRAZA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3566/09, que contiene la petición de la empresa Grupo Consultor SIA, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital Km 1.5 s/n fraccionamiento Santa Teresa, municipio de Durango. Quien solicita la autorización para hacer cambio de densidad de población y se construyan lotes de 7 X 17.50 mts para un área de 122.5 m2 en el terreno rústico denominado La Tinaja de Barraza localizado colindante al poniente del fraccionamiento Alamedas II y al Sur Oeste de la ciudad, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con turno por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, oficio SDU/0756/09 de fecha 1 de septiembre de 2009 solicitando la autorización para hacer cambio de densidad de población y se construyan lotes de 7X17.50 mts para un área de 122.5 m2 en el terreno rústico denominado La Tinaja de Barraza. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de septiembre del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, para el cambio de densidad de población y se construyan lotes de 7x17.50 mts para un área de 122.5 m2 en el terreno rústico denominado La Tinaja de Barraza. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Durango 2006-2020 en su estrategia E-4 Estructura Urbana, usos, destinos y reservas, señala el terreno rústico denominado La Tinaja de Barraza localizado colindante al poniente del fraccionamiento Alamedas II y al Sur Oeste de la ciudad para su lotificación deberá contar con lotes de 8 x16 para una superficie de 128 m2 asimismo lo señala la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su oficio mencionado en el antecedente primero de este dictamen. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de la empresa Grupo

Consultor SIA, S.A. de C.V., para el cambio de densidad de población y construir lotes de 7X17.50 mts para un área de 122.5 m<sup>2</sup> en el terreno rústico denominado La Tinaja de Barraza localizado colindante al poniente del fraccionamiento Alamedas II y al Sur Oeste de la ciudad por los razonamientos y considerandos contenidos en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3613/09, que contiene la petición del C. Antonio Salomón Gallardo Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido poblado El Nayar, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión de la parcela No. 18 Z-1 P 1/2 ejido El Nayar, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El Artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en la parcela No. 18 Z-1 P 1/2 ejido El Nayar, municipio de Durango.. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Antonio Salomón Gallardo Arreola, la subdivisión de F-1 (3-00-00 Has) de un predio original de 4-50-50.21 Has, ubicado en la parcela No. 18 Z-1 P 1/2 ejido El Nayar, municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como respetar la sección ya definida del libramiento periférico. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la

presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3614/09, que contiene la petición del C. José Hugo Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Panamá No. 88 fraccionamiento Fray Diego II, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión de la parcela No. 49 P 1/1 ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** El Artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de la parcela No. 49 P 1/1 ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. José Hugo Martínez Hernández, la subdivisión de F-1 (5,621.0697 m<sup>2</sup>), F-2 (7,248.9706 m<sup>2</sup>) y F-3 (3,233.5035 m<sup>2</sup>) de un predio original de 2-19-41.73 Has, ubicado en la parcela No. 49 P 1/1 ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el canal de riego existente en el predio de 12 mts del límite del mismo a la propiedad. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3611/09, que contiene la petición de la empresa denominada Constructora e Inmobiliaria Los Remedios S.A. de C.V., con

domicilio para oír y recibir notificaciones en Camino de la Escarcha No. 250 fraccionamiento Los Remedios, municipio de Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de lote comercial a lote habitacional en el predio ubicado en calle Mercurio esquina José Miguel Castro Carrillo L-6 M-H1 fraccionamiento Puertas del Sol, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de lote comercial a lote habitacional en el predio ubicado en calle Mercurio esquina José Miguel Castro Carrillo L-6 M-H1 fraccionamiento Puertas del Sol, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se Autoriza a la empresa Constructora e Inmobiliaria Los Remedios S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de lote comercial a lote habitacional en el predio ubicado en calle Mercurio esquina José Miguel Castro Carrillo L-6 M-H1 fraccionamiento Puertas del Sol, con una superficie de 104.55 m<sup>2</sup> ya que tiene la finalidad de construir vivienda económica acorde al programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 para el municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3234/09, que contiene la petición del C. Lic. Alejandro Martínez Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez No. 509 Nte. Zona Centro, de esta ciudad capital, quien solicita el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de Residuos Peligrosos en el predio ubicado en L-5 M-73 poblado 15 de Mayo, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por

conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Durango 2006-2020 en su estrategia E-4 Estructura Urbana, usos, destinos y reservas, señala el domicilio de la solicitud en una zona habitacional tipo H2 por lo que no es compatible como lo marca la tabla de compatibilidad urbanística en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó y se resolvió improcedente la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en L-5 M-73 poblado 15 de Mayo, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Es improcedente la solicitud del C. Lic. Alejandro Martínez Ruiz, para el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de Residuos Peligrosos en el predio ubicado en L-5 M-73 poblado 15 de Mayo, municipio de Durango, por los razonamientos y lo contenido en el considerando cuarto de este dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3235/09, que contiene la petición del C. Edgar Arturo Valles Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida Martínez de Sonora No. 207 del fraccionamiento Hacienda, de esta ciudad capital, quien solicita el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en prolongación Blvd. De las Rosas s/n L-17 y L-18 M-2C colonia Masie, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el

desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Durango 2006-2020 en su estrategia E-4 Estructura Urbana, usos, destinos y reservas, señala el domicilio de la solicitud en una zona habitacional tipo H4 por lo que no es compatible como lo marca la tabla de compatibilidad urbanística en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.

QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó y se resolvió improcedente la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en prolongación Blvd. De las Rosas s/n L-17 y L-18 M-2C colonia Masie, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO: Es improcedente la solicitud del C. Edgar Arturo Valles Simental, para el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en prolongación Blvd. De las Rosas s/n L-17 y L-18 M-2C colonia Masie, municipio de Durango, por los razonamientos y lo contenido en el considerando cuarto de este dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3615/09, que contiene la petición de la C. Norma Acosta Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en prolongación Nazas esquina con calle Madroño fraccionamiento Santa Teresa, municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para la construcción de un salón de reuniones familiares y taller de escultura en el predio ubicado en prolongación Nazas s/n esquina con calle Madroño fraccionamiento Santa Teresa, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de

Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Durango 2006-2020 en su estrategia E-4 Estructura Urbana, usos, destinos y reservas, señala el domicilio de la solicitud en un corredor urbano comercial y de servicio por lo cual es compatible como lo marca la tabla de compatibilidad urbanística en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un salón de reuniones familiares y taller de escultura en el predio ubicado en prolongación Nazas s/n esquina con calle Madroño fraccionamiento Santa Teresa, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Norma Acosta Ibarra el uso de suelo para la construcción de un salón de reuniones familiares y taller de escultura en el predio ubicado en prolongación Nazas s/n esquina con calle Madroño fraccionamiento Santa Teresa, municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3726/09, que contiene la petición del C. Ramón Candia Chairez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. 1 Privada de Emancipación No. 215 Interior 4 fraccionamiento Nuevo Durango, municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos infantiles en el predio ubicado en Prolongación Nazas s/n L-36 y 37 fracción 38 M-G fraccionamiento Nuevo Durango I, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y

sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Durango 2006-2020 en su estrategia E-4 Estructura Urbana, usos, destinos y reservas, señala el domicilio de la solicitud en un corredor urbano comercial y de servicio por lo cual es compatible como lo marca la tabla de compatibilidad urbanística en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos infantiles en el predio ubicado en Prolongación Nazas s/n L-36 y 37 fracción 38 M-G fraccionamiento Nuevo Durango I, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza al Ramón Candia Chairez el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos infantiles en el predio ubicado en Prolongación Nazas s/n L-36 y 37 fracción 38 M-G fraccionamiento Nuevo Durango I, municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3728/09.- C. Blanca Martina Solís Ríos solicita cambio de domicilio de la licencia no. 135, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en Enrique Carrola Antuna no. 501, Col. Genaro Vázquez, para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta no. 501, Col. Azteca. 3729/09.- C. Juan Antonio Reyes Alanís solicita cambio de titular de la licencia no. 874, ubicada en calle Benito Juárez no. 804, Col. J. Gpe. Rodríguez, con venta de vinos y licores. 3730/09.- C. Pedro Huizar García solicita anuencia para llevar a cabo torneos de gallos en el Palenque El Ciprés, del Ejido José María Morelos antes la Tinaja, los días 14, 21 y 28 de Noviembre y 05 de diciembre de 2009. 3731/09.- C. Lic. Benjamín García Calderón, Gerente General de Lobby Bar; solicita permiso para la colocación de mamparas publicitarias en 11 (once) diferentes lugares de la ciudad. 3732/09.- C. Juan Pablo Unzueta Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3733/09.- C. Joel Romero Simental solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3734/09.- C. Francisco Javier Alvarado Rojas solicita permiso para la venta de un auto usado propio en la vía pública. 3735/09.- C. Enrique Alejandro de la Parra Cazares solicita permiso para la venta de abarrotes y verduras en un puesto semifijo. 3736/09.- C. José Fernando Valles Figueroa solicita permiso para la apertura de un salón de eventos infantiles denominado "Bichos". 3737/09.- C. Diana Cortes Sánchez solicita permiso para la venta de dulces, coco y semillas en la vía pública. 3738/09.- C. Miguel Ángel Hernández Hernández solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos preparados y a la vez

corregir el tipo de puesto es fijo y aparece en el permiso como semifijo. 3739/09.- C. Edgar Tejeda Panco solicita ampliación de horario de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 3740/09.- C. Raymunda Quiñones Lara solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3741/09.- C. María de la Luz Castillo Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3742/09.- C. Manuel Trinidad Cárdenas Rodríguez solicita permiso para la apertura de un gimnasio denominado "Diamond Gym". 3743/09.- C. Adela Meléndez Fraire solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3744/09.- C. Miguel Ángel Rodríguez Sumaran solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3745/09.- C. José Antonio Díaz Sánchez solicita permiso para la venta de fruta de al temporada en una camioneta. 3746/09. C. Francisco Manuel Esparza Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3747/09.- C. Francisco Javier Dorado Unzueta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3748/09.- C. Juan Martínez Ávalos solicita instalar dos mesas con cuatro sillas frente a su puesto semifijo con venta de alimentos, ya que cuenta con el permiso anual. 3749/09.- C. Eduardo Cisneros García solicita ampliación de horario de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 3750/09.- C. Rafael Hernández Blanco solicita permiso para la venta de donas y chocolates en un puesto semifijo. 3751/09.- C. Rafael Macías Rosales solicita cambio de puesto semifijo a puesto fijo, de un permiso con venta de dulces, refrescos, duros, yukis, yogurt y agua embotellada. 3752/09.- C. Juan Luis García Villagrana solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3753/09.- C. Miguel Ángel Ortega Rojas solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3754/09.- C. Martha Beatriz González Simental solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3755/09.- C. José Gabriel Isac Herrera Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3756/09.- C. María Aurora Andrade Valero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3757/09.- C. Gustavo Eric Vela Ascencio solicita permiso para la venta de cuadros y marcos, artesanías de madera, estambre y plantas, en un triciclo. 3758/09.- C. Diana Edith Guzmán Benavente solicita permiso para la venta de frutas, jugos, ensaladas, yogurt y tortas, en un puesto semifijo. 3759/09.- C. María Martha Verónica Rodríguez Cabrera solicita permiso para la venta de fruta en vasos en un puesto semifijo. 3760/09.- C. Martha Reta Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3761/09.- C. Galdino Sánchez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3762/09.- C. José Daniel Pacheco Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3763/09.- C. Roselina Rosas Torres solicita licencia de funcionamiento de una Escuela de Natación denominada "Acuática Rosas, S.A. de C.V." 3764/09.- C. Antonio García Barrios solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3765/09.- C. Juan Saucedo Rodríguez solicita permiso para la venta de elotes y tamales, en vaporeras sobre una mesa, en la vía pública. 3766/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitudes para la reubicación de refugiatones. 3767/09.- C. Ricardo Karam Ahuad, Representante Legal del Grupo Consultor SIA, S.A. de C.V.; envía la propuesta modificada para la lotificación del Proyecto del Fracc. Residencial Alamedas, del cual solicitan el uso de suelo correspondiente. 3768/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Mario de León Berumen, de Parcela no. 66 P 1/1, Ejido Cristóbal Colón. 3769/09.- C. Roberto Rangel Ramírez, Integrante de la Dirección Estatal del Comité de Defensa Popular; Expone problemática de la mala planeación y nula atención a los baches por

parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. 3770/09.- C. Leopoldo Vázquez manifiesta inconformidad en relación a los requerimientos y embargos por el cobro del impuesto predial. 3771/09.- Vecinos del And. Playa Caleta entre Nazas y Nombre de Dios del Fracc. Canelas. solicitan la donación de un metro de terreno frente a sus domicilios. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL RAMIREZ, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL COMITÉ DE DEFENSA POPULAR, PARA EXPONER LA PROBLEMÁTICA DE LA MALA PLANEACIÓN Y NULA ATENCIÓN A LOS BACHES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Roberto Rangel Ramírez dice lo siguiente: "... C. Presidente Municipal Carlos Matuk López de Nava, la autoridad municipal de Durango, ha demostrado una absoluta incapacidad de brindar con eficiencia los servicios públicos primarios, y en cambio se encuentra en campaña permanente para favorecer al PRI con un gasto dispendioso al promover acciones todos los días en donde resulta más caro el caldo que las albóndigas. El Municipio de Durango sufre la desatención y el abandono de sus autoridades municipales: las quejas ciudadanas se multiplican por el estado de destrucción en que se encuentran las calles de la ciudad capital, plagadas como nunca antes de baches; y el lamentable deterioro en similares circunstancias de los caminos y carreteras de esta municipalidad. Nuestra ciudad se encuentra devastada en su pavimento asfáltico ante la presencia de grandes tramos en completa destrucción no solo de las calles de la periferia sino incluso del centro y avenidas que son importantes en el sistema vial. Los medios de comunicación dan cuenta de una inversión de 104 millones de pesos con destino al mantenimiento de vialidades y bacheo. En cambio, el Presidente Municipal Sustituto dio a conocer que en este año de 2009 se programó una inversión de más de 53 millones de pesos. Aquí la ciudadanía se pregunta ¿Dónde está la aplicación de ese cuantioso recurso? Esta es una danza de cifras incongruentes en donde permea la sospecha de cuantiosos desvíos de recursos públicos para favorecer campañas políticas del PRI como la elección del pasado 45 de julio en donde este instituto político realizó un dispendio millonario. Y en este escenario, , en este ambiente oscuro y nada transparente en el manejo de los recursos públicos municipales, el gobierno municipal se atreve a solicitar un endeudamiento por 300 millones de pesos, de los que dice solo utilizará 150 millones con fecha para liquidación en 15 años, comprometiendo los ingresos del impuesto predial que pagamos cada año los duranguenses. Los duranguenses están sufriendo severos daños en su patrimonio familiar, en sus automóviles, por la enorme cantidad de baches que han surgido en las calles de la ciudad y la ciudadanía pregunta a la autoridad municipal: ¿quién va a resarcir estos cuantiosos daños a los ciudadanos? Ante estos graves hechos, le pedimos al Presidente Municipal que informe a la ciudadanía duranguense cuál es la cantidad de recursos que se han destinado al bacheo de la ciudad durante este año y cuánto a mantenimiento vial y de caminos, e informe quién o quienes son las empresas responsables de estos trabajos. Le pedimos que informe sobre la desaparición del Departamento de Licitaciones llevada a cabo dentro de la supuesta reducción del aparato burocrático municipal cuando esta instancia es fundamental para dar transparencia en la licitación de las obras. El Partido del Trabajo y el Comité de Defensa Popular demandan a esta autoridad municipal que cumpla con su responsabilidad para con la ciudadanía en la atención de los servicios públicos primarios. Que ya deje de hacer campaña proselitista y se ponga a trabajar para atender los problemas básicos de la ciudad y del municipio. Lo invitamos a que en un plazo razonable dé respuesta puntual a estos cuestionamientos, de cada a la ciudadanía que reclama transparencia. **Punto No. 15.2.- INTERVENCIÓN DEL**

C. LEOPOLDO VÁZQUEZ, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y EMBARGOS POR EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. En seguida en uso de la palabra el C. LEOPOLDO VAZQUEZ dice lo siguiente: "... Hoy me presento ante ustedes integrantes de este Cabildo a nombre de un grupo de ciudadanos hasta el día de hoy no han podido cumplir con sus obligaciones de contribuyentes. Sabemos que el gobierno municipal tiene problemas financieros. Queremos decirles que también los ciudadanos tienen problemas de dinero, entre el desempleo y los bajos salarios que recibimos, y una crisis que aumenta todos los precios, no hay dinero, ustedes tienen a quien pedir prestado y que dejar en prenda pero nosotros ya no tenemos a quien pedirle. Por eso venimos con una propuesta que nos permitimos presentar, y que en este caso esperamos sea igualmente de interés para ustedes integrantes de este Cabildo y a los ciudadanos. Solicitamos, de manera atenta y respetuosa, lo siguiente: PRIMERO.- Que suspendan los requerimientos e intentos de embargo por el cobro del predial, sobre todo contra desempleados y personas humildes. SEGUNDO.- Que sean parejos en el trato con la gente. Sabemos de buena fuente, de nuestros vecinos que no se envían requerimientos, ni se embarga a los militantes del PRI por el contrario se les hacen descuentos de hasta un 60% y eso es violar los derechos humanos. Los ciudadanos merecemos y tenemos derechos a un trato igual no nos discriminen. TERCERO.- Los duranguenses que no han pagado, es porque no han podido, por eso les solicitamos un programa especial para que los ciudadanos podamos pagar con descuentos y plazos. Así como los gobiernos reestructuran su deuda, logrando quintas y más tiempo paga pagar. Nosotros pedimos lo mismo. En concreto proponemos para los duranguenses que no puedan pagar el impuesto predial, un descuento del 60%, plazos hasta diciembre sin intereses, eliminando todos los recargos y gastos de ejecución igualmente para años pasados. Apelamos a su sensibilidad humana por encima de rencores o intereses políticos. Ayuden a la gente que más lo necesita aunque no sean del partido en el poder. Estamos aquí para que se nos escuche se nos oriente en la búsqueda que conlleve a la solución de los rezagos que tenemos. Por último se le recuerda a este Cabildo que una de sus obligaciones es representar y conciliar los intereses del municipio y su población. El 2 de octubre no se olvida y la lucha por la equidad y la democracia continua. Gracias por su atención. **Punto No. 15.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACIÓN A LOS ESPACIOS PÚBLICOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al oficio que a la letra dice: "...Quiero señalar que el municipio de Durango no está cumpliendo con su parte dentro del Programa de Rescate de Espacios Públicos, ya que al ser esta una obra que se ejecuta con una mezcla de recursos de los tres órdenes de gobierno, el mismo municipio ha hecho creer que es una obra propia, perdiendo completamente el objetivo principal del programa, que es fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida para así prevenir conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos. Pero penosamente al municipio nada más le interesa el evento público, y no la comunidad, ya que en muchos de ellos he observado desde el término a la fecha se encuentran en total abandono presentando problemas de mantenimiento y cuidados de los mismos, como son complicaciones en el acceso a los sanitarios, ya que en varios espacios no son aprovechados por los visitantes pues por lo general se encuentran bajo llave, lo cual ha desencadenado en que las puertas de los baños sean robadas, y cuando esto no pasa y se encuentran abiertos los lavabos no funcionan. Además desde hace tiempo se han presentado problemas de basura, vidrios rotos, así como la existencia de grafiti vandálico, por lo cual todos estos problemas dan el aspecto de abandono y sintiendo que nuevamente requieren de un rescate. Creo que el

municipio ha perdido el objetivo del programa y de las reglas de operación, ya que en esta se plasma el compromiso de darle mantenimiento, de conservar, vigilar y sufragar su adecuada operación a través del Instituto Municipal del Deporte, procurando involucrar a los beneficiarios, pero creo que este instituto no está tomando las medidas necesarias, y no se está cumpliendo a cabalidad con la normativa aplicable. Es por ello que en esta ocasión le pido al Presidente Municipal que gire instrucciones a quien corresponda a fin de solventar estas dificultades que se están presentando, con la intención de cumplir con el objetivo del programa, además de promover la construcción, ampliación y rehabilitación física de los espacios públicos para que se conviertan en lugares seguros en donde se realicen actividades artísticas, culturales, cívicas, deportivas y de esparcimiento, y con ello detonar la cohesión social e identidad comunitaria, y además que cada instancia sea responsable de realizar las actividades que le corresponda en base a la normativa del Programa en mención, para así evitar que más espacios sigan descuidados o abandonados, ya que en lugar de prevenir los actos delictivos los estamos fomentando más, ya que en algunos se robaron el equipamiento, lo cual no se me hace justo porque es tirar los recursos, y en estos tiempos de crisis es importante que los sepamos aprovechar para que lleguen de la mejor manera a la comunidad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA \_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ \_\_\_\_\_  
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR \_\_\_\_\_  
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ \_\_\_\_\_  
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR \_\_\_\_\_  
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA \_\_\_\_\_  
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA \_\_\_\_\_  
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

BERNARDO LOERA CARRILLO  
Décimo Primer Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor.

---